



## **Resolución de Dirección Ejecutiva** N° 104 -2020-FONCODES/DE

Lima, 21 OCT. 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 000185-2020-MIDIS/FONCODES/UA-CL, del Coordinador de Logística, el Informe N° 0041-2020-MIDIS/FONCODES/UA de la Unidad de Administración, el Memorando N° 0580-2020-MIDIS/FONCODES/UA-CL del Coordinador de Logística, el Memorando N° 0207-2020-MIDIS/FONCODES/UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 0584-2020-MIDIS/FONCODES/UA-CL y el Memorando N° 0469-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 160-2020-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros Programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes;

Que, el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece en los literales i) y k) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene como funciones, entre otras, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, y la aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, el citado Manual de Operaciones de Foncodes, establece en el literal m) del artículo 17, como una de las funciones de la Unidad de Administración, la de proponer a la Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Contrataciones del Programa Social y sus modificatorias, así como supervisar, conducir y evaluar su ejecución;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2020-FONCODES/DE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes para el año fiscal 2020, el mismo que fue modificado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2020-FONCODES/DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000053-2020-FONCODES/DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000055-2020-FONCODES/DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000085-2020-FONCODES/DE;



Que, mediante Proveído N° 001659-2020-MIDIS/FONCODES/UA, la Unidad de Administración, a través del Informe N° 000185-2020-MIDIS/FONCODES/UA-CL, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el propósito de incluir un (1) procedimiento de compras por catálogo (Convenio Marco), conforme se detalla en el Anexo N° 1 que formará parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorando N° 000469-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación del Crédito Presupuestario N° 272-SIAF por el monto de S/ 145,009.50 de acuerdo a la Certificación Presupuestaria de Gastos Operativos N° 272;

Que, mediante el Informe N° 160-2020-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, correspondiente al año fiscal 2020, el cual debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, conforme a lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobación**

Aprobar la QUINTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2020-FONCODES/DE



y modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2020-FONCODES/DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000053-2020-FONCODES/DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000055-2020-FONCODES/DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000085-2020-FONCODES/DE, a fin de incluir un (1) procedimiento de compras por catálogo (Convenio Marco), conforme se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## ARTÍCULO 2.- Disposiciones

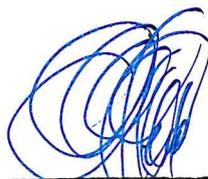
2.1. Disponer que la Unidad de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo N° 1, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

2.2. Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados sin costo alguno en la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, en soporte físico o virtual.

## ARTÍCULO 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución y el Anexo N°1 en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes ([www.foncodes.gob.pe](http://www.foncodes.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

---

**FERNANDO MEJÍA VARGAS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**





ANEXO 1



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2013  
 EJERCICIO: 2013

UNIDAD EJECUTORA:   
 O INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C.:   
 ESTÁNDAR COMUNITARIO para el desarrollo social

TIPO DE SELECCIÓN: 0 - Por la Entidad

N.º REF.	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA CORPORATIVA O ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COMUNIDAD DE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRICTO	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORDEN DE LAS CONTRACCIONES	OBSERVACIONES	DEFINICION DE LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INGRESO (PRINCIPAL)
21		0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	04 - Compra por catalogo (Comando Marco)	1 - BIENES	0 - NO		COMPUTADORA PORTATIL	42115000078113	40 - Unidad	30.00	1 - Dólar	145000.00	15	01	31	00	10 - Octubre	311 - Sin Modificar	COORDINACION JURISDICCION DE LOGISTICA		

